

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

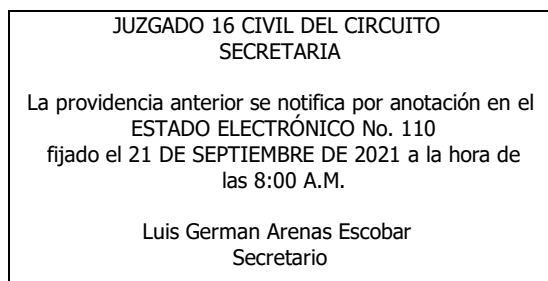
Expediente: 2018-00133

Téngase en cuenta que dentro del término de ejecutoria del auto calendado el 3 de mayo de 2021 (fl. 324), la parte demandante no efectuó manifestación alguna, por lo tanto, con la documental visible a folios 304 a 323 se tiene por cumplida la condena impuesta en sentencia de 23 de octubre de 2019.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fef43358830ca078539599eb13ea3c07acb522cd1fae58609708cf4723fde2**

Documento generado en 20/09/2021 04:14:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>